FUNCION LEGISLATIVA

LA RIOJA

6.209

Año del Bicentenario del Natalicio del General Angel Vicente Peñaloza

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la realización de los Encuentros Regionales de Niños por sus Derechos, organizados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a través de la Secretaría pertinente y en coordinación con los Municipios Departamentales.-

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Educación y Cultura facilitará la participación de los docentes de los distintos niveles en tales Encuentros y otorgará puntaje a los mismos conforme a la normativa vigente para tal fin. Asimismo se faculta al citado Ministerio a ceder los locales escolares y sus instalaciones para la realización de los Encuentros declarados de Interés Provincial en virtud del artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 111º Período Legislativo, a cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por los diputados **HUGO ANDRES JULIO, JOSE RAMON DAHER, ANGEL NICOLAS PAEZ y EMILIO SEGUNDO RODRIGUEZ.-**

L E Y Nº 6.209.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl Eduardo Romero
SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja